



NACIONAL



RESOLUCIÓN 11/2016
SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD (S.S.Sal.)

DÁSE por finalizado el mandato del Administrador Provisorio de la OBRA SOCIAL DEL PERSONAL DEL AZÚCAR DEL INGENIO LA ESPERANZA.
Del: 26/01/2016; Boletín Oficial 29/01/2016.

VISTO el Expediente N° 175.867/2010-SSSalud (Cuerpos 1, 2, 3 y 4); y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 29 de julio del 2015 se emitió la Resolución SSSalud N° [701/2015](#), mediante la cual designó al Contador Público Nacional Norberto Luis Aguirre (DNI N° 7.616.387) como Administrador Provisorio de la OBRA SOCIAL DEL PERSONAL DEL AZÚCAR DEL INGENIO LA ESPERANZA (R.N.O.S. N° 1-0180-2) y se lo destacó en Comisión de Servicios, con las facultades de administración y ejecución con las que cuenta el Consejo Directivo, según su estatuto.

Que la mencionada decisión se adoptó en resguardo de los derechos de sus beneficiarios, en razón de los diversos planteos judiciales incoados en relación a los actos eleccionarios de las autoridades del referido Agente del Seguro de Salud, disponiéndose su mantenimiento hasta tanto el Poder Ejecutivo Nacional lo interviniera o bien se expidiera la Justicia al respecto.

Que conforme fue documentado, con fecha 4 de agosto de 2015 el Juzgado Federal N° 1 de Jujuy rechazó la acción de amparo interpuesta por la OBRA SOCIAL DEL PERSONAL DEL AZÚCAR DEL INGENIO LA ESPERANZA contra el SINDICATO DE OBREROS Y EMPLEADOS DEL AZÚCAR DEL INGENIO LA ESPERANZA en el marco de los autos Expediente FSA N° 1481/2015, pronunciamiento que fuera confirmado por la Cámara Federal de Apelaciones de Salta y sobre el cual pesa autoridad de cosa juzgada.

Que respecto de la acción de amparo interpuesta en los autos caratulados: “GUEVARA Y OTRO, MIGUEL ANGEL contra SINDICATO DE OBREROS Y EMPLEADOS DEL AZÚCAR DEL INGENIO LA ESPERANZA s/ Amparo Ley 16.986” Expediente N° 1843/2015 ante el Juzgado Federal N° 2, el magistrado resolvió con fecha 23 de noviembre del año 2015 declarar abstracta la cuestión planteada, pronunciamiento que a la fecha se encuentra firme.

Que el Servicio Jurídico emitió su opinión en el sentido de que, habida cuenta que la justicia se ha expedido sobre la cuestión, resultaría conveniente dar por finalizado el mandato del Administrador Provisorio Contador Público Norberto Luis Aguirre y reconocer las autoridades oportunamente electas de la OBRA SOCIAL DEL PERSONAL DEL AZÚCAR DEL INGENIO LA ESPERANZA (R.N.O.S. N° 1-0180-2) mediante la expedición de respectivo certificado.

Que la Gerencia General comparte lo actuado.

Que la presente se dicta en uso de las facultades y atribuciones conferidas por los Decretos N° [1615](#) de fecha 23 de Diciembre de 1996 y N° [100](#) de fecha 16 de diciembre de 2015.

Por ello,

El Superintendente de Servicios de Salud resuelve:

Artículo 1°.- DÁSE por finalizado el mandato del Contador Público Nacional Norberto Luis Aguirre (DNI N° 7.616.387) como Administrador Provisorio de la OBRA SOCIAL DEL

PERSONAL DEL AZÚCAR DEL INGENIO LA ESPERANZA (R.N.O.S. N° 1-0180-2) por el que fuera designado por Resolución N° [701/2015](#) del Registro de la Superintendencia de Servicios de Salud, quien deberá presentar dentro del plazo de 15 (quince) días un informe circunstanciado de las labores llevadas a cabo durante su gestión.

Art. 2°.- INSTRÚYASE al Registro Nacional de Obras Sociales y Entidades de Medicina Prepaga, de la Gerencia de Asuntos Jurídicos del Organismo, para que intervenga dentro de la órbita de su competencia, en el reconocimiento de las autoridades de la OBRA SOCIAL DEL PERSONAL DEL AZÚCAR DEL INGENIO LA ESPERANZA (R.N.O.S. N° 1-0180-2) en los términos del artículo 12, inciso a) de la Ley N° [23.660](#).

Art. 3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese, pase al Registro Nacional de Obras Sociales y Entidades de Medicina Prepaga, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial, y oportunamente archívese.

Dr. Luis Scervino, Superintendente, Superintendencia de Servicios de Salud.

